



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.339

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 29 de Abril de 2010**

|                          |   |                     |       |   |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I                  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual Nº 785311 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA Nº 16581F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES |   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 52 PÁGINAS    | TIRADA 270 EJEMPLARES                                   |                     |       |   |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42-4780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras   | Precio p/una Publicación |                   |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública   | \$ 30.-                  |                   |
| Remate Administrativo   | \$ 50.-                  |                   |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.  | \$ 50.-                  |                   |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>   |                          |                   |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.  | \$ 40.-                  |                   |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.-                  |                   |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>  |                          |                   |
| Avisos Comerciales  | \$ 50.-                  |                   |
| Asambleas Comerciales   | \$ 30.-                  |                   |
| Balance (Por cada página)   | \$ 150.-                 |                   |
| <b>SECCION GENERAL</b>  |                          |                   |
| Asambleas Profesionales   | \$ 30.-                  |                   |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).   | \$ 20.-                  |                   |
| Avisos Generales  | \$ 40.-                  |                   |
| Excedente por palabra   | \$ 0,20                  |                   |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                          |                   |
|   | Anual                    | Semestral         |
| Boletín Oficial Impreso   | \$ 250.-                 | \$ 160.-          |
| (*) Página Web  | \$ 200.-                 | \$ 130.-          |
| Boletín Oficial Impreso y página Web  | \$ 350.-                 | \$ 220.-          |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)  | \$ 100.-                 | -.-               |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.   |                          |                   |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>   |                          |                   |
|   | Hasta 6 meses            | Más de 6 meses    |
| Boletines Oficiales   | \$ 3.-                   | \$ 5.-            |
| Separatas y Ediciones Especiales  | Menos de 100 pág.        | De 100 a 200 pág. |
| Separatas   | \$ 10.-                  | \$ 20.-           |
|   | Más de 200 pág.          | \$ 30.-           |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.  | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>   |                          |                   |
|   | Simples                  | Autenticadas      |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.   | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.S.P. N° 1600 del 20/04/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Atea Carlos Adrián y otros .....  | 2597 |
| M.J. N° 1601 del 20/04/10 – Designa a la Dra. Natalia Martha Pagani Pedrana en el Cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal .....                      | 2597 |
| M.J. N° 1603 del 20/04/10 – Designa a la Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri en el Cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán .....                     | 2597 |
| M.J. N° 1605 del 20/04/10 - Designa al Dr. Gonzalo Ariel Vega en el Cargo de Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal .....                               | 2598 |
| M.J. N° 1607 del 20/04/10 - Designa a la Dra. Mariana Cristina Torres en el cargo de Fiscal Penal y Correccional N° 2 Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán .....                                | 2598 |
| M.ED. N° 1608 del 20/04/10 – Acepta la Renuncia de la Prof. María Susana Racioppi al cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales .....   | 2599 |
| M.G.S. y D.H. N° 1610 del 20/04/10 – Convenio Específico de Cooperación: Agencia Nacional de Seguridad Vial y Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD HH – Policía de Salta .....                             | 2599 |
| S.G.G. N° 1612 del 21/04/10 – Acepta la Renuncia del Lic. Domingo Héctor Avellaneda como Secretario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal .....  | 2602 |
| S.G.G. N° 1613 del 21/04/10 – Designa al Dr. Sergio Eduardo Etchart como Secretario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal .....  | 2602 |
| M.D.H. N° 1614 del 21/04/10 – Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta .....   | 2602 |
| M.F. y O.P. N° 1617 del 21/04/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Rubén Alfredo Tirado .....  | 2605 |
| M.G.S. y D.H. - M.D.H. - M.F. y O.P. N° 1618 del 21/04/10 – Programa Asignación Universal por Hijo – Carta de Pobreza – Registro Civil Acta de Nacimiento Gratuito .....                                     | 2605 |
| M.T. y C. N° 1620 del 23/04/10 – Ley N° 7418 – Dispone que los Inmuebles que fueren declarados bien de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico deberán inscribirse en la Dirección General de Inmuebles ..... | 2607 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. N° 1602 del 20/04/10 – Designa personal en cargo político – Srta. Analía del Valle De Singlau .....           | 2608 |
| S.G.G. N° 1604 del 20/04/10 – Renueva designación de personal en cargo político – Sr. Francisco Héctor Morales ..... | 2608 |

Pág.

|   |      |
|---|------|
| S.G.G. Nº 1606 del 20/04/10 – Prestación de Servicios – Cr. Pablo Ismael Outes .....  | 2609 |
| M.J. Nº 1609 del 20/04/10 – Designa personal temporario – Sra. Ana María Ruiz .....   | 2609 |
| M.J. Nº 1611 del 20/04/10 – Designa personal temporario – Sra. Mónica Raquel Fernández .....                                  | 2609 |
| M.T. y P.S. Nº 1615 del 21/04/10 – Deja sin efecto designación<br>de personal – Sr. Eduardo Julio Lerchundi Usandivaras ..... | 2609 |

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

|   |      |
|---|------|
| M.G.S. y D.H. Nº 65D del 19/04/10 – Dcto. Nº 777/10 – Aclaratoria<br>– Sr. Flabio Antolin Serapio .....           | 2609 |
| M.S.P. Nº 66D del 19/04/10 – Licencia por Estudio – Dr. Ignacio Manuel Crespo .....                               | 2609 |
| M.G.S. y D.H. Nº 67D del 19/04/10 – Rectifica parcialmente<br>Dcto. Nº 3741/08 – Sr. Sergio Bautista Roldán ..... | 2609 |
| S.G.G. Nº 68D del 19/04/10 – Rectifica parcialmente Dcto. Nº 964/10 – Sr. José Luis Ramírez .....                 | 2610 |
| S.G.G. Nº 69D del 19/04/10 - Rectifica parcialmente Dcto.<br>Nº 1403/10 – Sr. José Humberto Morales .....         | 2610 |
| S.G.G. Nº 70D del 20/04/10 – Deja sin efecto comisión de servicios<br>– Dra. Mónica Abate de Balbi .....          | 2610 |

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

|  |      |
|--|------|
| M.A. y D.S. Nº 128 del 19/04/10 – Actualiza Valor de Arancel por Inspección en la<br>tramitación de Autorizaciones de las Actividades de Desmontes ..... | 2610 |
| M.A. y D.S. Nº 142 del 27/04/10 – Habilita la Temporada de Caza Deportiva desde<br>el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de 2.010 .....                     | 2611 |

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

|   |      |
|---|------|
| M.F. y O.P. Nº 164 del 26/03/10 – Legajo técnico de Obra: Conducciones de Agua Subsuperficiales<br>en Diversas Localidades de la Provincia de Salta – Primera Etapa ..... | 2614 |
|---|------|

## RESOLUCION

|  |      |
|--|------|
| Nº 14892 – Ministerio de Desarrollo Humano Nº 302/2010 ..... | 2614 |
|--|------|

## ACORDADA

|  |      |
|--|------|
| Nº 14940 – Corte de Justicia de Salta Nº 10607 ..... | 2615 |
|--|------|

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

|  |      |
|--|------|
| Nº 14887 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 46/10 ..... | 2616 |
| Nº 14886 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 50/10 ..... | 2617 |

## LICITACIONES PUBLICAS

|  |      |
|--|------|
| Nº 14953 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. Nº 49/10 ..... | 2617 |
| Nº 14952 – Municipalidad de San José de los Cerrillos – Nº 001/2010 .....      | 2617 |

## CONTRATACIONES DIRECTAS

|   |      |
|---|------|
| Nº 14945 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 76/10 ..... | 2618 |
| Nº 14944 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 83/10 ..... | 2618 |
| Nº 14939 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 56/10 ..... | 2618 |

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

|   |      |
|---|------|
| N° 14890 – Carlos Alberto Franzini – Expte. N° 34-12.292/10 .....                 | 2619 |
| N° 14876 – Robustiano Manero Hijo S.A. – Expte. N° 34-1.981/51 .....              | 2619 |
| N° 14869 – Matías Lucas Ordoñez – Expte. N° 34-11.804/09 .....                    | 2619 |
| N° 14852 – Agropecuaria Sierra de Alto Bello S.A. – Expte. N° 34-110.896/09 ..... | 2620 |

**COMPRA DIRECTA**

|   |      |
|---|------|
| N° 14947 – Jefatura de Policía – Salta N° 01/10 ..... | 2620 |
|---|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

|   |      |
|---|------|
| N° 14954 – Mi Metejión I – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Juncalito – Expte. N° 19.599 .....                    | 2620 |
| N° 14935 – Alex – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 19.450 .....                                     | 2621 |
| N° 14830 – Pacific Rim Corporation Argentina – Dpto.<br>Los Andes, Lugar: Diablillos – Expte. N° 19.541 ..... | 2621 |
| N° 14772 – Gemma del Norte – Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar – Expte. N° 19.691 .....                         | 2621 |
| N° 14762 – Surminera S.A. – Dpto. La Poma, Lugar: Cobres – Expte. N° 19.867 .....                             | 2621 |

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 14951 – Arispe García, Justina – Expte. N° 290.307/09 .....   | 2622 |
| N° 14949 – Burgos, José Andrés; Yapura Máxima Angélica – Expte. N° 2-268.555/09 .....                      | 2622 |
| N° 14948 – Martínez, Clara – Expte. N° 229.992/08 .....  | 2622 |
| N° 14946 – Rojas, Galindo José – Expte. N° 239.830/09 .....  | 2622 |
| N° 14936 – <sup>3</sup> Wierna, Edgardo Wilfred – Expte. N° 285.923/09 .....                               | 2622 |
| N° 14932 – Dip, Ana Noemí – Expte. N° 289.593/09 .....   | 2623 |
| N° 14919 – Donaire, María Julia – Expte. N° C-2.280/97 .....   | 2623 |
| N° 14918 – Herrera, Ramón Miguel – Expte. N° 26.186/61 .....   | 2623 |
| N° 14917 – Giménez, Alberto Eduardo – Expte. N° 270.376/09 .....   | 2623 |
| N° 14915 – Nieva, María Milagro – Expte. N° 1-298.562/10 .....   | 2623 |
| N° 14911 – Mendiola, Mateo – Expte. N° 275.679/09 .....  | 2624 |
| N° 14910 – Flores, Virginia; Flores, María Angélica – Expte. N° 223.606/08 .....                           | 2624 |
| N° 14900 – Avila Alberto – Expte. N° 2-165.728/06 .....  | 2624 |
| N° 14899 – Heredia Juan de Dios – Rodríguez Evarista Alcira – Expte. N° 011.265/09 .....                   | 2624 |
| N° 14895 – Encina Melchor – Expte. N° 2-157.933/06 .....   | 2624 |
| N° 14888 – Acevedo, Julio Isidoro – Expte. N° 124.526/05 .....   | 2624 |
| N° 14885 – Castrillo Sandro – Expte. N° 16.307/07 .....  | 2625 |
| N° 14884 – Quilodran Varela, Raúl Agenor – Expte. N° 90.125/88 .....                                       | 2625 |
| N° 14879 – Rojas Donato – Expte. N° EC1-45.879/9; Rojas,<br>Aniceta – Expte. N° EC1-45.880/9 y otros ..... | 2625 |
| N° 14875 – Yabichino, Juan Carlos – Expte. N° 295.266/10 .....   | 2625 |

**REMATES JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 14920 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-078/06 .....            | 2625 |
| N° 14912 – Por Patricia Mollinedo – Juicio Expte. N° 6.044/03 .....             | 2626 |
| N° 14905 – Por Ernesto Patricio Gómez Bello – Juicio Expte. N° 159.772/06 ..... | 2626 |

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 14943 – Esper Jorge Raúl c/Russo, José – Expte. N° 12.315/02 .....                      | 2627 |
| N° 14937 – Nuñez, Héctor Rubén vs. Zavaleta, Diego Estanislao – Expte. N° 259.692/09 ..... | 2627 |

**EDICTOS JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| N° 14925 – Banco Macro S.A. c/Kassirov, Sergey – Expte. N° 243.269/08 .....   | 2627 |
| N° 14916 – Villa, Jorge Marcelo c/Aparicio, Ubaldo – Expte. N° 265.233/09 .....   | 2627 |
| N° 14827 – “Ordinario por Daños y Perjuicios: Ramos Mario César<br>y otro c/Arguello Edgar del Valle y otro” – Expte. N° B-174.462/07 ..... | 2627 |

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 14941 – Distri-Orán S.R.L. .... | 2628 |
|------------------------------------|------|

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

|  |      |
|--|------|
| N° 14846 – Jorge Enrique Schiavoni a Building S.R.L. – Café Balcarce ..... | 2629 |
|--|------|

**ASAMBLEA COMERCIAL**

|                            |      |
|----------------------------|------|
| N° 14850 – TANKA S.A. .... | 2630 |
|----------------------------|------|

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 14950 – Centro de Residentes Chilenos en Salta, para el día 20/05/10 .....  | 2630 |
| N° 14942 – Liga Salteña de Fútbol, para el día 20/05/10 .....  | 2630 |
| N° 14938 – Lajitas Fútbol Club - Dpto. Anta, para el día 20/05/10 .....  | 2631 |
| N° 14934 – Centro de Vendedores ambulantes y con parada fija<br>y afines de Salta, para el día 31/05/10 .....        | 2631 |
| N° 14933 – Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación<br>Técnica Alberto Einstein, para el día 21/05/10 ..... | 2631 |

**AVISO GENERAL**

|   |      |
|---|------|
| N° 14914 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta Acta N° 1949 – Concurso de<br>Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales Año 2010 ..... | 2631 |
|---|------|

**RECAUDACION**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| N° 14955 – Del día 28/04/10 ..... | 2632 |
|-----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de Abril de 2010

Salta, 20 de Abril de 2010

#### DECRETO N° 1600

##### Ministerio de Salud Pública

Expte. n°s. 9.521/09, 10.047/09, 9.626/09-cód. 321, 1.163/09-cód. 98, 613/09-cód. 250, 744/09-cód. 189, 10.939/09-cód. 170 y 10.808/10-cód. 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas, y

##### CONSIDERANDO:

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en dependencias del citado Ministerio, desde el 1° de enero de 2010, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios;

Que las prestaciones serán abonadas con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 20% (Extrapresupuestario), Ley n° 6662 y decretos reglamentarios, cuyos montos fueron determinados en función de actividades equivalentes que cumple el personal de Ministerio de Salud Pública;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - La erogación será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 20%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

#### DECRETO N° 1601

##### Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-18.548/10 (Rfte.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de abril del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Natalia Martha Pagani Pedrana como Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal; y

##### CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Natalia Martha Pagani Pedrana, D.N.I. N° 24.039.292, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 20 de Abril de 2010

#### DECRETO N° 1603

##### Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-18.547/10 (Rfte.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de abril del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, como Fiscal Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, D.N.I. N° 25.922.275, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1605

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-18.549/10 (Rfte.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de abril del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gonzalo Ariel Vega como Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Gonzalo Ariel Vega, D.N.I. N° 25.255.456, en el cargo de Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1607

**Ministerio de Justicia**

Expediente N° 90-18.592/10 (Rfte.)

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de abril del año en curso, ha prestado acuerdo para la Designación Temporaria de la Dra. Mariana Cristina Torres como Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, y con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 7347 y su modificatoria,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mariana Cristina Torres, D.N.I. N° 18.570.298, en el cargo de Fiscal Penal y Correccional N° 2 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en carácter temporario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por el plazo de un año, o por el término menor que resulte a la fecha de toma de posesión del Magistrado que sea designado Titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**



Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1608

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-145.970-08

VISTO, la renuncia presentada por la Prof. María Susana Racioppi, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación otorgado por Decreto N° 2091/08, a partir del 01/11/2008, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/11/2008, la renuncia presentada por la Prof. María Susana Racioppi, D.N.I. N° 6.535.523, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6°).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 20 de Abril de 2010

DECRETO N° 1610

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 41-50.156/10

VISTO el Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Policía de la Provincia de Salta, firmado el 15 de Febrero del año 2.010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.363 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el Artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que entre las funciones asignadas a la ANSV por la norma de creación, se encuentran, la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional (Art. 4° inc. a) Ley N° 26.363);

Que la Policía de la Provincia de Salta, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, posee todas las facultades y atribuciones en la materia atento las competencias establecidas por el Decreto N° 4910/09 (de necesidad y urgencia) del Gobierno Provincial. Asimismo y de acuerdo al objeto del convenio, tiene como función particular la realización en forma conjunta de operativos de control vial en vista al cumplimiento de las condiciones requeridas en materia de tránsito y transporte en el territorio de la Provincia de Salta;

Que en consecuencia, siendo el Convenio de referencia, específico en materia de colaboración entre las partes signatarias a fin de afianzar y continuar consolidando la relación de cooperación mutua;

Que por todo lo expuesto y estimando que resulta oportuno y conveniente, aunar esfuerzos y coordinar actividades con la Nación, con el objetivo de llevar adelante actividades tendientes a implementar acciones y medidas estratégicas en pos de la Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad vial, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Leyes Nros. 26.363 y 24.449, normas reglamentarias y complementarias, por lo que la Dirección General de

Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en Dictamen N° 71/10 de fs. 08, no advierte objeción alguna sobre el convenio en cuestión, estimando procedente emitir el instrumento legal pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Policía de la Provincia de Salta, firmado el 15 de Febrero del año 2.010, el que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Kosiner - Samson**

### **ANEXO**

#### **Ministerio del Interior**

#### **Agencia Nacional de Seguridad Vial**

Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Policía de la Provincia de Salta

En Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la órbita del Ministerio del Interior, representado en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens, con domicilio en la Avda. Ing. Huergo 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner; y la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor, Comisario General Dn. Pascual Humberto Argañaraz, con domicilio en la calle General Güemes n° 750 de la Ciudad de Salta, en adelante Policía Provincial de Salta, en conjunto denominadas "Las Partes", deciden celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

#### **Antecedentes**

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la ANSV por la norma de creación, se encuentran, la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional (conf. Artículo 4° inciso a) Ley N° 26.363).

Que la Policía Provincial de Salta, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, posee todas las facultades y atribuciones en la materia atento las competencias establecidas por el Decreto N° 4910/09 (de necesidad y Urgencia) del Gobierno Provincial.

Que en virtud de lo expuesto, Las Partes, entienden que resulta oportuno y conveniente, aunar esfuerzos y coordinar actividades en base a las actividades propias de cada una de ellas, con el objetivo de posibilitar la instrumentación de medidas efectivas que permitan reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional.

Que el presente Convenio, se deriva del Convenio Marco suscripto entre la ANSV, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y oportunamente celebrado como así también con GNA, aprobado por Decreto N° 2890/09 cuyo objeto es la coordinación tareas en materia de fiscalización y control de tránsito y Seguridad Vial en rutas nacionales.

Que la coordinación de actividades entre Las Partes, alienta el cumplimiento del objetivo propiciado por el Poder Ejecutivo Nacional, de reducir en un cincuenta por ciento (50%) la siniestralidad.

Que en tal sentido, y a los efectos cumplimentar con los fines, objetivos y misiones de Las Partes, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones asignadas por las distintas normas, resulta oportuno establecer las pautas de cooperación necesarias que permitan el trabajo conjunto y coordinado entre las mismas.

En tal sentido, Las Partes acuerdan:

#### Artículo 1º: Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto manifestar la voluntad y el compromiso de Las Partes de trabajar en forma conjunta y coordinada, llevando adelante actividades tendientes a implementar acciones y medidas estratégicas en pos de la Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad vial, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las Leyes N° 26.363 y N° 24.449, normas reglamentarias y complementarias. Asimismo, tiene como objeto particular la realización en forma conjunta operativos de control vial en vista al cumplimiento de las condiciones requeridas en materias de tránsito y transporte en el territorio de la provincia de Salta.

#### Art. 2º: Obligaciones de las Partes

La ANSV asumirá, en virtud del presente convenio, las siguientes obligaciones:

2.1.1.- Coordinar y fiscalizar los operativos de control vial,

2.1.2.- Gestionar y proveer, en lo que este a su alcance, los recursos requeridos para los operativos.

2.2.2.- Proveer de seguridad personal y patrimonial al conjunto de los elementos, humanos y materiales, afectados activa o pasivamente en los operativos; incluyendo la cobertura económica que esto genere.

La PPS asumirá, en virtud del presente convenio, las siguientes obligaciones:

2.3.1.- Proveer de recursos humanos y materiales en los operativos para la ejecución de tarea de labrante de actas y documentación probatoria que se requiera, de conformidad con su función de autoridad competente en materia de control en operativos en distritos sobre los cuales fuese por norma explícitamente excluida GNA.

2.3.2.- Proveer de seguridad personal y patrimonial al conjunto de los elementos, humanos y materiales, involucrados activa o pasivamente en los operativos; incluyendo la cobertura económica que esto genere.

2.3.3.- Planificar y ejecutar las obras de infraestructura necesaria para soporte de las actividades de acuerdo a los lineamientos, requisitos y planes en conjunto diagramados entre el Gobierno de la Provincia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Las partes en su conjunto se comprometen a:

2.4.1.- Participar activamente en la planificación, ejecución y control de realización de los operativos; así como del cumplimiento de las obligaciones y condiciones particulares que cada operativo de control requiera.

2.4.2.- Compartir la información respecto de planes de acciones en materia de control vial, materia de tránsito y transporte, a fin de aprovechar oportunidades de sinergias.

#### Art. 3º: Plazo

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de la firma y mantendrá la misma por el plazo de dos años, renovables automáticamente.

#### Art. 4º: Autonomía de las Partes

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

#### Art. 5º: Finalización de la Cooperación.

Las Partes acuerdan que la cooperación podrá finalizar, por el cumplimiento del objeto de la misma, por el plazo de Dos años de vigencia, de así corresponder, o por voluntad de alguna de Las Partes, debiendo en este último caso, la Parte con voluntad de finalizar la cooperación, dar previo aviso en forma fehaciente por escrito a las otras Parte y con un plazo de antelación no menor a sesenta (60) días. En cualquiera de los casos indicados, Las Partes, deberán preservar el normal funcionamiento y continuidad del sistema u operatoria que se haya acordado, hasta tanto, quien ostente la competencia material, lo sustituya por otro similar o más eficiente.

#### Art. 6º: Prórroga de Jurisdicción

A todos los efectos las Partes fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación. Asimismo, en caso de existir divergencias entre las Partes serán sometidas en su relación con la GNA, a dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación y, se seguirá el procedimiento previsto en la Ley N° 19.983. En su relación con la PPS, será sometidas a la jurisdicción de los tribunales federales radicados en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

Leído que fue por las Partes, y en Conformidad, se suscriben 3 (Tres) Ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de 2010.

**Dr. Pablo Francisco Kosiner**  
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH

Salta, 21 de Abril de 2010

DECRETO N° 1612

**Secretaría General de la Gobernación**  
**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Domingo Héctor Avellaneda - LE N° 4.620.785 como Secretario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 21 de Abril de 2010

DECRETO N° 1613

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase el Dr. Sergio Eduardo Etchart - DNI N° 21.671.563 como Secretario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del Dr. Sergio Eduardo Etchart como Coordinador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 21 de Abril de 2010

DECRETO N° 1614

**Ministerio de Desarrollo Humano**

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 472/10 dispuso la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, en todo el territorio de la Provincia de Salta, a cuyo fin se acordó la pertinente colaboración institucional con los Municipios;

Que la Constitución Provincial en el art. 176 contempla entre las competencias municipales la cooperación con la Provincia o la Nación en asistencia social, entre otras materias; como así también faculta al Intendente a ejecutar las políticas provinciales con recursos de tal origen que le asigne el Gobierno Provincial;

Que por el referido Convenio Marco la Provincia transfiere la gestión de programas y subprogramas de la Secretaría de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del citado Ministerio que se individualizarán mediante acuerdos específicos que los Municipios suscribirán con el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, asimismo, por el citado convenio, los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieren en virtud de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, además, el convenio al que se hace mención dispone que la Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del Ministerio de Desarrollo Humano; sin perjuicio de lo cual, el control también se llevará a cabo por medio del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la

Acción Social y consecuentemente, los Municipios se obligan a brindar toda la información y colaboración que sean necesarias, así como a franquear el acceso a la documentación y dependencias municipales pertinentes, a fin de que las tareas de contralor sean adecuadamente realizadas;

Que la Provincia se reserva el derecho de rescisión del Convenio Marco suscripto y de los Convenios de Ejecución que celebre el Ministerio de Desarrollo Humano con los Municipios, sin que ello genere derecho a reclamo alguno a favor de estos últimos;

Que, finalmente, en el Convenio Marco se deja expresamente establecido que los agentes públicos dependientes de La Provincia que el Poder Ejecutivo afecte a la ejecución del presente continuarán siendo empleados de la Provincia, sin mengua ninguna de sus derechos, aclarándose que la relación jerárquica propia del empleo público provincial se establecerá a través del Intendente Municipal o del o los funcionarios que el Ejecutivo Municipal determine, a cuyas órdenes actuarán los aludidos agentes.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios, cuyo texto original como Anexo forma parte del presente

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano, de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Parodi –  
Samson**

### **CONVENIO MARCO**

Entre la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg sito en Avda. Los Incas s/n, en adelante La Provincia y los Municipios que a continuación se detallan, representados por sus respectivos Intendentes, con domicilio, cada uno de ellos, en el de su correspondiente Sede Municipal, los que se consignan en cada caso: Dn. Juan Carlos Alcoba domi-

ciliado en calle Sarmiento s/n - Aguaray, Dn. Eduardo Ramón Díaz, domiciliado en Avda. Libertador s/n - Angastaco, Dn. Ignacio Vicente Condorí domiciliado en calle Benito Quinquela Martín s/n - Animaná, Dn. Samuel Eduardo Cabrera domiciliado en Pje. J. B. Peyroti N° 50- Apolinario Saravia, Dña. María Fanny Flores de Guitian domiciliada en Avda. Güemes s/n - Cachi, Dn. Juan Esteban Ocampo domiciliado en Nuestra Sra. Del Rosario N° 9 - Cafayate, Dr. Manuel Cornejo domiciliado en calle 25 de Mayo N° 499 - Campo Quijano, Dn. Mario Alberto Cuenca domiciliado en calle Belgrano s/n - Campo Santo, Dn. Miguel Angel Isa domiciliado en Avda. Paraguay N° 1.200 - Salta Capital, Dn. Raúl Antonio Romano domiciliado en calle El Carmen N° 170 - Chicoana, Dn. Dardo Antonio Quiroga domiciliado en calle Güemes N° 448 - Colonia Santa Rosa, Dn. Osvaldo Darío García domiciliado en Avda. San Martín N° 350 - Coronel Moldes, Dn. Fausto Eduardo Valdiviezo domiciliado en calle San Martín N° 252 - El Bordo, Dn. Esteban D' Andrea Cornejo domiciliado en calle Gral. Güemes s/n - El Carril, Dn. Miguel Héctor Romero domiciliado en calle San Martín N° 211 - El Galpón, Dn. Reimundo Alberto Saenz domiciliado en El Jardín, Dr. Carlos Augusto Mur Reinaga domiciliado en El Potrero, Dn. Leonardo Fabián García domiciliado en El Quebrachal, Dn. Manuel Norberto Paz domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen s/n - El Tala, Dn. Alfredo Miguel Llaya domiciliado en calle San Martín N° 232 - Embarcación, Dn. Samuel Gerardo Córdoba domiciliado en General Ballivián, Dn. Daniel Alejandro Segura Giménez domiciliado en calle Alberdi N° 483 - General Güemes, Dn. Isidro Eleuterio Ruarte domiciliado en General Mosconi, Dn. Miguel Angel Tallo domiciliado en General Pizarro, Dn. Enrique Néstor Cari domiciliado en General Güemes s/n - Guachipas, Dr. Nicanor Sosa domiciliado en calle San Martín N° 136 - Hipólito Yrigoyen, Dn. Teodocio David Canchi domiciliado en General Güemes s/n - Iruya, Dña. Angelina Lucía Canchi domiciliada en General Güemes s/n - Isla de Cañas, Dr. Francisco Gerardo Orellana domiciliado en Avda. Güemes N° 101 - Joaquín V. González, Dr. Héctor Miguel Calabro domiciliado en calle General Güemes s/n - La Caldera, Dn. Julio Marcelo Romano domiciliado en calle Belgrano N° 170 - La Candelaria, Dr. Alberto Antonio Fermani domiciliado en Avda. San Martín N° 375 - Las Lajitas, Dn. Juan Angel Pérez domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 871 - La Mercecé, Dn. Abraham David Choque domiciliado en calle San Martín N° 117 - La Poma, Dn. Dante Omar Torres domi-

liado en calle San Martín esq. Gral. Güemes – La Viña, Dn. Eleudoro Ydiarte domiciliado en calle Belgrano s/n – Los Toldos, Dn. Walter Romulo Chocobar domiciliado en Pje. 9 de Julio esq. Indalecio Gómez – Molinos, Dn. Julián Quiquinte domiciliado en Avda. San Marcos s/n – Nazareno, Dña. Glagys Rosalía Salva domiciliada en calle San Martín s/n – Payogasta, Dn. Julio Antonio Jalit domiciliado en calle Salta s/n – Pichanal, Dn. Carlos Villalba domiciliado en calle Balcarce y San Martín – Salvador Mazza, Dn. Gustavo Bernardo Dantur domiciliado en calle Güemes esq. Belgrano – Río Piedras, Dn. Atta Miguel Gerala domiciliado en calle Coronel Solá s/n – Rivadavia Banda Norte, Dn. Leopoldo Cuenca domiciliado en Rivadavia Banda Sur, Dña. Rómula Dina Gómez de Montero domiciliada en calle Alvarado N° 140 – Rosario de la Frontera, Ing. Sergio Omar Ramos domiciliado en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, Dn. Guzman Viveros domiciliado en calle Belgrano N° 1 – San Antonio de los Cobres, Ing. Roberto Eleuterio Vazquez Gareca domiciliado en calle Gral. Güemes s/n – San Carlos, Dn. Humberto Rubén Corimayo domiciliado en calle Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos, Dn. Roberto Enrique Gramaglia domiciliado en calle 25 de Mayo N° 219 – Metán, Dr. Guillermo Marcelo Lara Gros domiciliado en calle Belgrano esq., Yrigoyen – San Ramón de la Nueva Orán, Dn. Moisés Justiniano Balderrama domiciliado en Santa Victoria Este, Dn. Cástulo Yanque domiciliado en Santa Victoria Oeste, Dn. Walter Joaquín Abán domiciliado en calle Pedro de Ferreira s/n – Seclantás, Dn. Sergio Napoleón Leavy domiciliado en calle San Martín N° 354 – Tartagal, Dn. Sergio Alejandro Villanueva domiciliado en calle Belgrano esq. Los Mineros – Tolar Grande, Dn. Néstor Ramón Pedroza domiciliado en calle Las Malvinas s/n – Urundel, Ing. Miguel Angel Aleman domiciliado en calle San Martín s/n – Vaqueros, Dn. Ernesto Fernando Gonza domiciliado en calle San Martín N° 1.810 – Villa San Lorenzo; acuerdan:

Primera: La Provincia y Los Municipios declaran que este convenio, a cuya celebración concurren, tiene como antecedente el Decreto N° 472/2010, cuyos fundamentos hacen suyos Los Municipios, obligándose ambas partes a tenerlos como pauta interpretativa para la ejecución y cumplimiento del presente.

Segunda: La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas

dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que se determinarán e individualizarán mediante convenios específicos que Los Municipios suscribirán con el citado Ministerio.

Tercera: Los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el Ministerio de Desarrollo Humano.

Cuarta: La Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del Ministerio de Desarrollo Humano; sin perjuicio de lo cual, el control también se llevará a cabo por medio del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social. Consecuentemente, Los Municipios se obligan a brindar toda la información y colaboración que sean necesarias, así como franquear el acceso a la documentación y dependencias municipales pertinentes, a fin de que las tareas de contralor sean adecuadamente realizadas.

Quinta: El incumplimiento, por parte de Los Municipios, a las obligaciones que asumen en virtud del presente y/o de los Convenios de Ejecución que en cada caso se suscriban, especialmente las referidas al estándar de calidad en la ejecución de los programas, administración de los fondos y rendición de cuentas, autoriza a La Provincia a rescindir este Convenio Marco y los de ejecución que en su consecuencia se celebrasen. Asimismo podrá La Provincia rescindir los referidos convenios por razones de oportunidad mérito y conveniencia, sin que, en ningún caso, la rescisión genere derecho a reclamo, de ninguna índole, en cabeza de Los Municipios.

Sexta: Ambas partes dejan expresamente aclarado que los agentes públicos dependientes de La Provincia que el Poder Ejecutivo afecte a la ejecución del presente continuarán siendo empleados de la Provincia, sin menuda ninguna de sus derechos. Asimismo, se determina que la relación jerárquica propia del empleo público provincial se establecerá a través del Intendente Municipal o del o los funcionarios que el Ejecutivo Municipal determine, a cuyas órdenes actuarán los aludidos agentes.

Las partes de plena conformidad suscriben el presente en sesenta ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los ... días del mes de ..... de 2010.

Salta, 21 de Abril de 2010

**DECRETO N° 1617**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 11-94.863/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, Dr. Sergio Federico Usandivaras y el Sr. Rubén Alfredo Tirado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se detecta en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, organismo dependiente de la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, la necesidad de contar con los servicios de asistencia y asesoramiento técnico para dar continuidad a tareas que se encuentran en curso de ejecución;

Que la contratación del Sr. Tirado, se dispone en reemplazo de la del Sr. Pablo Javier Iribarnegaray, cuyo contrato de locación de servicios quedara rescindido en fecha 27/10/09, por expresa manifestación de su voluntad en ese sentido;

Que se ha comprobado la imposibilidad de realizar las tareas contratadas por medio del personal que reviste en la Administración Pública Provincial;

Que los antecedentes del contratado permiten inferir que el mismo reúne las condiciones profesionales para cumplir con el cometido fijado;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia, Dr. Sergio Federico Usandivaras y el Sr. Rubén Alfredo Tirado, D.N.I. N° 20.707.539, a partir del 1° de Noviembre de 2.009 al 31 de Diciembre de 2009, conforme al instrumento que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 21 de Abril de 2010

**DECRETO N° 1618**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la Ley Nacional N° 24.714, su Decreto Modificatorio N° 1602/09 y los Decretos N° 4861/09; N° 4932/09 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 4861/09 se aprobó el Acta Acuerdo sobre Cooperación Mutua para la Implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social, suscripto en fecha 11 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7° de la mencionada Acta Acuerdo, la Provincia implementará los mecanismos que aseguren la gratuidad de todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la documentación a fin de tramitar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social;

Que a tal efecto el Decreto N° 4932/09 creó el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal, con el propósito de facilitar el proceso de otorgamiento y control de la asignación, brindando además información relacionada con los requisitos que deben reunir los eventuales beneficiarios;

Que existe consenso entre la comunidad y las instituciones sobre la urgencia en implementar medidas que permitan combatir la pobreza así como brindar apoyo

y asistencia a las familias como núcleo de contención natural y bienestar de la sociedad mediante la adopción de medidas de alcance universal;

Que el Art. 14 ter de la ley 24.714, en su Inc. c) dispone que se debe acreditar el vínculo entre la persona que percibirá el beneficio y el menor, mediante la presentación de las partidas correspondientes;

Que, al efecto, corresponde tener presente que los beneficiarios del programa son personas pertenecientes a los sectores más desprotegidos de la población;

Que para obtener el beneficio de partidas de nacimiento sin cargo, se deberá presentar ante la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, el formulario "Solicitud de Asignación Universal por Hijo para Protección Social" debidamente cumplimentado e intervenido por el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal", dicho formulario será preimpreso, numerado correlativo y por triplicado (Original para el interesado, Duplicado para la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Triplicado para el Centro de Atención y Asesoramiento por Salario Universal);

Que para tal efecto, la emisión de Actas de Nacimiento expedidas por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, será gratuita y llevará la leyenda "Gratuidad de Impuesto de Sellos y Servicios de Expedición – Asignación Universal por Hijo para Protección Social";

Que, en el marco del presente, la emisión de las Actas de Nacimiento será Gratuita únicamente para la incorporación del beneficiario al Subsistema No Contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, instituido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.602/09;

Que atendiendo a lo previsto en el inciso 2.- e) del artículo 28 de la Ley Nº 6611, a los fines de hacer efectivo el compromiso asumido en la cláusula séptima del Acta Acuerdo de Cooperación Mutua aprobada por Decreto Nº 4861/09, corresponde, en carácter de reglamentación del citado artículo 28 establecer la autoridad competente para el otorgamiento de carta de pobreza en orden a la gestión de los trámites vinculados a la Implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social;

Que en virtud de lo previsto en el inc. 3 del art. 144 de la Constitución Provincial, compete al Poder Ejecutivo el ejercicio de la potestad reglamentaria de las leyes;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que, a los fines de la implementación del Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social del la Ley Nacional Nº 24.714, modificada por el Decreto Nacional Nº 1602/09, el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento Por Salario Universal, será autoridad competente para el otorgamiento de carta de pobreza a quienes se encuentren en las condiciones establecidas en el inc. c) del art. 1º de la citada normativa nacional, con la cual se podrá gestionar gratuitamente la documentación respectiva ante la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sólo con la finalidad de tramitar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Art. 2º - Para obtener el beneficio citado en el artículo anterior, las personas, deberán presentar en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, el formulario a que se refiere el artículo siguiente, intervenido por el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3º - Apruébase el modelo de formulario de "Solicitud de Asignación Universal por Hijo para Protección Social", que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 4º - Déjase establecido que la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas insertará en las Actas de Nacimiento expedidas en el marco del presente decreto, la siguiente leyenda "Gratuidad de Impuesto de Sellos – Servicios de Expedición – para tramitar Asignación Universal por Hijo para Protección Social".

Art. 5º - La Oficina Provincial de Presupuesto realizará las gestiones tendientes a efectuar las reestructuraciones de partidas necesarias en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y en el Centro Provincial de Atención y Asesoramiento por Salario Universal, para el cumplimiento del presente, asegurando la gratuidad de los trámites pertinentes para obtener la documentación a fin de diligenciar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Humano, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Mastrandrea –  
Parodi – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 23 de Abril de 2010

**DECRETO N° 1620**

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 01-95.020/10

VISTO la Ley N° 7418 mediante la cual se estableció el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto reglamentario N° 1611/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la citada Ley, la declaración de un bien de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico requiere que, con carácter previo, el Poder Ejecutivo determine, en cada caso, cuales son las restricciones al dominio resultantes de esa declaración;

Que las mencionadas restricciones al dominio privado deben ser anotadas en los registros pertinentes (Ley N° 7418, artículo 27, párrafo 1°);

Que resulta conveniente sentar pautas generales sobre la publicidad de las restricciones, evitando aquellas innecesarias al ejercicio del derecho de dominio por los titulares de los bienes afectados y, además, para seguridad de los terceros interesados;

Que el artículo 4 de la Ley N° 7418, en su primer párrafo, establece diferentes categorías de bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que de esas categorías resultan importantes a los fines del presente Decreto, las comprendidas en los incisos a) y c). El inciso a) se refiere a bienes determinados cuyo interés radica en su vinculación con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, urbanístico o artístico; en cambio, el inciso c) se refiere a conjuntos o grupos de construcciones o áreas;

Que en base a esa distinta categorización de bienes resultante del referido artículo 4, debe establecerse cuál

es el registro pertinente donde deben ser anotadas, en cada caso, las restricciones, tal como lo indica el artículo 27 de la Ley N° 7418 en su primera parte;

Que en el caso de los bienes inmuebles incluidos en el artículo 4, inciso a), el registro debe hacerse en la cédula parcelaria correspondiente, continuando la restricción en caso de transferencia (Ley N° 7418, artículo 27);

Que, además, el propietario tiene la obligación de dar aviso a la Comisión antes de enajenar el inmueble, en la forma establecida en la reglamentación, a fin de que la Provincia pueda ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 28 de la Ley;

Que esto es así porque la citada ley, en el artículo 28, se refiere, expresamente, a un bien determinado, esto es, a los incluidos en el inciso a) del artículo 4;

Que, en cambio, cuando se trata del conjunto o grupo de construcciones o áreas a que se refiere el inciso c) del artículo 4, el registro pertinente no es la cédula parcelaria de cada uno de los inmuebles comprendidos dentro del grupo o conjunto, ya que las únicas restricciones al dominio que tienen estos bienes son las establecidas por la Ley N° 7418 en sus artículos 19 y 21;

Que, en tales condiciones, el registro apropiado para los bienes del inciso c), debe ser el registro cartográfico que lleva la Dirección General de Inmuebles, el que, además, se completa con el Registro del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico creado por el artículo 22 de la Ley N° 7418;

Que por su parte, es necesario modificar el procedimiento previsto en el artículo 28 del Decreto N° 1611/07 a los fines del adecuado ejercicio del derecho de preferencia de compra que tiene la Provincia sobre los Bienes de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que los inmuebles categorizados en el inciso a) del artículo 4 de la Ley N° 7418 que fueren declarados Bien de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico, deberán inscribirse en la correspondiente cédula parcelaria por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - La Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) deberá en el plazo de 60 días, individualizar los inmuebles ubicados dentro del Area Centro de la Ciudad de Salta delimitada en el Decreto N° 2.735/09, que estime correspondan ser categorizados en el inciso a) del artículo 4 de la Ley N° 7.418, y elevar la nómina y el correspondiente documento preliminar al Poder Ejecutivo, indicándose en cada caso las restricciones a las que estarían sujetos los mismos.

Art. 3° - Dispónese que los conjuntos o grupos de construcciones o áreas categorizadas en el inciso c) del artículo 4 de la Ley N° 7.418 que fueren declarados Bien de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico, deberán inscribirse en el registro cartográfico de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - Dispónese que las inscripciones establecidas en los artículos 1 y 3 del presente decreto, lo serán sin perjuicio de la anotación correspondiente en el Registro del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta previsto en el artículo 22 de la Ley N° 7418.

Art. 5° - La Dirección General de Inmuebles deberá adecuar las inscripciones realizadas a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - Sustituyese el artículo 28 del Decreto N° 1611/07, por el siguiente texto:

“Cuando el propietario de un inmueble declarado Bien de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico decida transferirlo, deberá comunicar por escrito a la Comisión tal decisión, indicando el precio y las demás condiciones de venta.

La Comisión deberá emitir Dictamen en el plazo de 5 días de recibida la presentación, aconsejando al Poder Ejecutivo ejercer o no el derecho de preferencia dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 7418.

Vencido el plazo señalado sin que la Comisión se hubiere expedido, el vendedor tendrá derecho a efectuar la transferencia.

Será obligación de todo Escribano Público que intervenga en el acto, dar cumplimiento al aviso previo al que se refiere el artículo 28 de la Ley N° 7418.

En caso que la Comisión aconseje hacer uso del derecho de preferencia y con la previa intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia a los efectos de

considerar la adecuación del precio propuesto, el Poder Ejecutivo podrá ejercer el derecho preferente de compra, en cuyo caso emitirá el decreto pertinente.

Si no se concreta la oferta de compra dentro de los 60 días contados desde la fecha en que la Comisión emitió su Dictamen, la Provincia perderá el derecho preferente de compra y el titular podrá disponer libremente del bien. Ello, sin perjuicio del derecho de la Provincia a ejercer la opción de preferencia en cualquiera de las sucesivas transferencias que se realizaren sobre dicho bien”.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny (I.) – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1602 – 20/04/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Analía del Valle De Singlau – DNI N° 24.697.420 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Planificación Estratégica, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Planificación Estratégica, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1604 – 20/04/2010

Artículo 1° - Renuévase a partir del día 19 de marzo de 2010 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, la designación efectuada al Sr. Francisco Héctor Morales – DNI N° 7.236.099 en cargo político nivel 5 de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1606 – 20/04/2010 – Expediente N° 001-0095.138/10**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración del Cr. Pablo Ismael Outes – DNI N° 18.608.213, designado en cargo político de la Gobernación, en la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir del día 1° de marzo de 2010.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 1609 – 20/04/2010**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Ana María Ruiz, DNI. N° 11.592.412, en carácter de personal temporario del Ministerio de Justicia, a partir del 01 de Marzo del 2010 y por el término de cinco meses; con una remuneración equivalente a la del Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción, correspondiente al Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 1611 – 20/04/2010**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mónica Raquel Fernández, DNI. N° 16.334.286, en carácter de personal temporario del Ministerio de Justicia, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco meses; con una remuneración equivalente a la del Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción, correspondiente al Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY – Diez – Samson

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 1615 – 21/04/2010 – Expte. N° 233-6.730/10**

Artículo 1° - Déjase sin efecto, la designación del señor Eduardo Julio Lerchundi Usandivaras, D.N.I. N° 11.944.118, a partir del 01 de diciembre de 2009 por las razones esgrimidas ut supra, como agente de la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en el marco de lo previsto por el artículo N° 30 del Decreto N° 1178/96.

URTUBEY – Fortuny - Samson

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 65D – 19/04/2010 – Expte. N° 44-177.368/08**

Artículo 1° - Dejar establecido que nombre correcto del Cabo Primero de Policía de la Provincia es Flavio Antonlin Serapio y no Flavio, como se consignara en el Decreto N° 777/10, de acuerdo a constancias del D.N.I. 21.092.115 perteneciente al nombrado y en virtud a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Kosiner

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 66D – 19/04/2010 – Expte. n° 8.741/10 – código 75**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio, con goce de haberes, usufructuada los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2010, por el doctor Ignacio Manuel Crespo, D.N.I. n° 25.918.754, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, por el motivo expuesto precedentemente con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Chagra Dib

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 67D – 19/04/2010 – Expte. n° 44-151.128/07**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3741/08, dejando establecido que el gra-

do de jerarquía correcto del Retiro Obligatorio del señor Sergio Bautista Roldán, corresponde al de "Comisario Inspector".

Kosiner

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 68D – 19/04/2010 – Expte. N° 300-02.590/10**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Art. 2° del Decreto N° 964/10, dejando establecido que la fecha de la baja del Sr. José Luis Ramírez, DNI N° 20.508.083, es el 01 de diciembre de 2009.

Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 69D – 19/04/2010**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1403/10, dejándose establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del señor José Humberto Morales, es: 23.652.658.

Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 70D – 20/04/2010**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Comisión de Servicios de la Dra. Mónica Abate de Balbi, D.N.I. N° 12.851.516 ante el Ministerio de Salud Pública dispuesta mediante Decreto N° 74/10.

Art. 2° - Dejar establecido que el reemplazante designado por Resolución Delegada N° 4D/10 Dr. Jorge Pablo Suárez Nelson, DNI N° 28.146.211, continuará cumpliendo la Comisión de Servicios hasta la finalización de la misma.

Samson

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 000128

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-018.278/10

VISTO la Resolución N° 109/05 y su modificatoria, Resolución N° 144/05 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

### CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas se fijó el valor del arancel por Inspección que percibe este Ministerio a través de la Secretaría de Política Ambiental, por la tramitación de autorizaciones de las actividades de desmontes mecánicos y/o manuales; de aprovechamiento forestales en bosques nativos e implantados y elaboración de carbón;

Que como se precisó en Resoluciones anteriores, el arancel comprende la totalidad del proyecto de desmonte o aprovechamiento forestal presentado por los interesados, entendiéndose por dicho concepto, el área total del proyecto representada por la superficie neta a habilitar mas la superficie de protección y/o reserva;

Que dicho arancel debe encuadrarse como una tasa en tanto y en cuanto es una prestación obligatoria, en dinero, que el Estado - en ejercicio de su poder de imperio - exige en virtud de ley, por un servicio o por una actividad efectivamente prestada por el Estado, que se particulariza o individualiza en el obligado al pago (art. 365° del C.F.);

Que la actividad que presta la Administración Pública como contrapartida a la tasa en cuestión, comprende la tramitación de la autorización que la Secretaría otorga, (que involucra a todos los programas de la Secretaría de Política Ambiental), y a la actividad de tutela administrativa en cabeza de la repartición a fin de garantizar una adecuada protección ambiental;

Que la tutela administrativa se materializa, en primer lugar, en la actividad de policía administrativa en lo ambiental, mediante modalidades de prevención e inspecciones frecuentes y de monitoreo a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de protección de suelos y demás recursos naturales, lo cual insurge gastos de movilidad, personal etc;

Que, teniendo en cuenta el cúmulo de actividades que despliega el Estado, ya descripta en párrafos precedentes y la actual realidad económica, resulta necesario actualizar los valores vigentes a la fecha;

Que la actividad de aprovechamiento forestal, implica la extracción selectiva de especies comercialmente

útiles manteniendo el bosque como tal; importa un Manejo Sostenible de los Bosques Nativos;

Que los desmontes comprenden toda actuación antropogénica que haga perder al bosque nativo su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como por ejemplo, la agricultura, la ganadería, la forestación con especies exóticas o nativas o la construcción de presas y obras de infraestructura, importando entonces un cambio de Uso del Suelo;

Que el Título VII de la Ley 7070, en sus artículos 157 a 161, regula al Fondo Provincial del Medio Ambiente;

Que el artículo 157 establece que tendrá por objeto, la financiación de Programas y Proyectos de Gestión Ambiental, Promoción de Actividades de Educación Ambiental, promoción de proyectos de difusión de la problemática ambiental y otras actividades y acciones legítimas relacionadas con el cuidado del medio ambiente;

Que entre otros, los recursos provenientes de la aplicación de derechos, tasas, multas, concesiones y contribuciones del Tesoro Nacional o Provincial integran dicho Fondo;

Que el mismo es administrado por la Autoridad de Aplicación de las leyes ambientales, entre ellas la Ley 7070, que resulta ser el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que conforme a la legislación actual, esta Autoridad de Aplicación tiene la potestad para determinar los montos en concepto de pago de aranceles y tasas de inspección;

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Actualizar el valor del Arancel por Inspección en la tramitación de autorizaciones, a partir de la entrada en vigencia de la presente, según el siguiente detalle:

| <b>Actividad</b>   | <b>Valor por Ha.</b> |
|--|----------------------|
| Cambio de Uso de Suelo o Desmontes manuales y/o mecánicos  | \$ 50,00             |
| Manejo Sostenible de Bosques Nativos o Aprovechamiento forestal en bosques nativos e implantados | \$ 30,00             |
| Elaboración de carbón – cada horno   | \$ 100,00            |

Art. 2° - Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y archívese.

**Dr. Julio Ruben Nasser**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Salta, 27 de Abril de 2009

RESOLUCION N° 000142

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-1.620/09 - Cpde. 1

VISTO:

La Ley Provincial N° 5513/79 de Protección de la fauna silvestre, la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y la Resolución N° 253/09 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación provincial vigente contempla la actividad de Caza Deportiva, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la autoridad de Aplicación de las Leyes N° 7070/00 y 5513/79, por lo que se hace necesario reglamentar la Temporada de Caza Deportiva para el año 2010;

Que el Capítulo II de la Ley N° 5513 regula lo concerniente a la actividad de caza, estableciendo las prohibiciones al respecto;

Que la citada ley define a la caza deportiva como el arte lícito y recreativo de capturar o abatir animales silvestres terrestres y sin fines de lucro;

Que el período de caza establecido por la Ley 5513 abarca desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de cada año;

Que es necesario determinar anualmente la nómina de especies de la fauna silvestre provincial, cuya caza deportiva se habilitará, así como también los cupos permitidos y épocas habilitadas y los requisitos necesarios para obtener la licencia de caza deportiva;

Que es preciso recabar información técnica sobre esta actividad y en especial referencia a las especies, lugares, épocas, considerando la información de cazador muy útil, razón por la cual se implementan las hojas de rutas;

Que este Ministerio está facultado a la firma de los Convenios que faciliten la tarea de regulación y control,

Que la normativa citada precedentemente, debe necesariamente compaginarse con las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley 7070 y correspondientes del Decreto Reglamentario 3097, las que determinan el Régimen de Fiscalización, Control y Sanciones en materia ambiental;

Por ello,

### El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar la temporada de caza deportiva desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de 2.010, exclusivamente de las siguientes especies, con sus respectivos cupos por cazador y por excursión, cualquiera sea la duración de la misma:

| Nombre común            | Nombre científico       | Cantidad   |
|-------------------------|-------------------------|------------|
| Pato cutirí             | Amazonetta brasiliensis | 5 (cinco)  |
| Pato de collar          | Calloneta leucophrys    | 5 (cinco)  |
| Perdiz chica común      | Nothura maculosa        | 5 (cinco)  |
| Perdiz montarás         | Nothorprocta cineracens | 3 (tres)   |
| Chumuco o Bigua negro   | Phalacrocorax olivaceus | 8 (ocho)   |
| Paloma turca o Picazuro | Columba picazuro        | 10 (diez)  |
| Paloma torcaza o Sacha  | Zenaida auriculata      | 10 (diez)  |
| Paloma bumbuna o Yerutí | Leptotila verreauxi     | 5 (cinco)  |
| Liebre europea          | Lepus capense           | sin limite |
| Conejo de los palos     | Pediolagus salinicola   | 1 (uno)    |
| Viscacha                | Lagostomus maximus      | 5 (cinco)  |

Art. 2° - La Paloma Torcaza o Sacha (Zenaida auriculata) y la Paloma Turca o Picazuro (Columba picazuro) podrán cazarse hasta un cupo de 15000 de cada uno de piezas en el Departamento Anta y durante todo el año mediante la modalidad de operadores cinegéticos.

Art. 3° - Para obtener la licencia de caza, los interesados deberán presentar indefectiblemente la siguiente documentación:

- Dos fotos 4x4.
- Fotocopia de la 1° y 2° página del D.N.I..
- Credencial de Legítimo Usuario (CLU) otorgada por el RENAR o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando ésta no sea de fuego.
- En el caso de emplear perros los mismos deberán presentar carnet sanitario.

Art. 4° - Dejar establecido el siguiente precio de la licencia y/o permisos:

- Anual libre para residentes: \$ 50
- Anual federado: \$ 40
- Anual jubilados: sin cargo

d) Licencia anual para no residentes: \$ 100

e) Licencia semanal para residentes: \$ 35

f) Licencia semanal para no residentes: \$ 60

Art. 5° - Establecer en 10 (diez) el número máximo de ejemplares permitidos que puede cazar un deportista, en el caso que capture varias especies; y en 30 (treinta) el número de piezas máximo que pueda transportar un vehículo, en el caso que trasladara a tres o más cazadores.

Art. 6° - La caza de las especies señaladas precedentemente, podrá practicarse exclusivamente con las armas permitidas por el Organismo Competente.

Art. 7° - Para el caso de los operadores cinegéticos o guías de caza deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del CUIT
- Fotocopia de ingresos brutos o monotributo
- Fotocopia de primera y segunda página del DNI
- Fotocopia del certificado de seguridad de responsabilidad con cobertura en Salta.
- Credenciales del RENAR

f) Certificado de inscripción ante RENAR como operador cinegético

g) Certificado de autorización de transporte de munición otorgado por el RENAR.

h) CV del que suscribe

i) 2 fotos 4x4

j) Antecedentes de las actividades

k) Listado de fincas autorizadas, nombre completo y DNI y/o pasaporte de los cazadores participantes de la excursión, duración de la misma, número de piezas abatidas por cazador, número aproximado de cartuchos utilizados; dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al finalizar la excursión.

Art. 8° - En el caso de que se empleen perros de caza estos deberán ser exclusivamente de recuperación de presa y marcado. Los mismos deben tener collar identificatorio, carnet sanitario. Las razas autorizadas son:

- a) Braco alemán
- b) Braco de Weimar
- c) Pointer
- d) Bretón
- e) Beagle
- f) Cooker
- g) Golden Retriever
- h) Labrador Retriever
- i) Setter irlandés
- j) Collie
- k) Border Collie
- l) Blood hound
- m) Dálmata

Art. 9° - Queda terminante prohibido utilizar las siguientes razas:

- \* Dogo Argentino
- \* Bull Terrier

Cualquier otra raza no incluida anteriormente será autorizada o desestimada por el Programa Biodiversidad.

Art. 10° - El número máximo permitido de perros por cazador es de 2 (dos) y los mismos deben ser trasladados hasta el lugar de caza con correa y bozal.

Art. 11° - Se encuentra expresamente prohibida para la práctica de la Caza Deportiva.

a) Ejercitarla sin portar el permiso

b) Practicarla en tierras fiscales, Areas Protegidas, en zonas aledañas a las áreas protegidas Areas Rojas del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

c) El empleo de cualquier medio que permite la captura en masa de animales silvestres; nidos, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies.

d) El uso de reflectores, hondas, redes, trampas, cimbrias, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos, y otro elemento similar o de igual efecto que indique la reglamentación.

e) La apropiación de ejemplares en número mayor al permitido, en áreas o períodos no autorizados o de especies no liberadas a la caza.

f) Su ejercicio en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares, y el transporte de armas descfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos.

g) Su ejercicio en horas de la noche con luz artificial.

h) Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores o aeroplanos.

i) La comercialización del producto obtenido.

j) Bajo condiciones de lluvia, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra condición que reduzca la visibilidad.

Art. 12° - Autorizar su ejercicio en horas de la noche solo con linternas de mano para la caza de vacacha (*Lagostomus maximus*).

Art. 13° - Los cazadores tienen la obligación de portar la Hoja de Ruta, que se incorpora como Anexo I en la presente, dando parte de su actividad a la policía o autoridad de control más cercana al área donde estuvieran ejercitando la caza. Asimismo deberán presentar la Hoja de Ruta en los lugares habilitados, dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida la excursión.

Art. 14° - Las trasgresiones a la presente darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley 7070, Título VI y Ley 5513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial respecto de contravenciones y Policía Ambiental lo dispuesto por artículos 143 y 156 de la Ley de Protección de Medio Ambiente.

Art. 1º - Notifíquese por Área de Despacho, a Secretaría de Política Ambiental; Secretaría de Recursos Hídricos; a la Policía de la Provincia, a Gendarmería Nacional; al Programa de Biodiversidad, al Programa Áreas Protegidas, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo. Dése amplia difusión a la presente, registrarse y archívese.

**Dr. Julio Rubén Nasser**  
Ministro  
Ambiente y Desarrollo Sust.

**VERANEXO**

## **RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 164 - 26/04/2010 - Expediente Nº 125-20.182/09.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Conducciones de Agua Subsuperficiales en Diversas Localidades de la Provincia de Salta - Primera Etapa" con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Tres (\$ 4.643.903,00) IVA incluido, al mes de Febrero de 2010, en un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario Nº 1448/96 y en todo cuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a la Resolución de Crédito Nº 544 agregada a fs. 133 (Expte. F.F.F.I.R. 0382-10), aprobada por el Consejo del Fondo antes citado y re-ferendada por el Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta (fs. 122/130).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará las suma de \$ 2.700.000,00 a: Curso de Acción: 092380170211 - Financ.: F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto: 635 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2010.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 - (t.o. 1972).

**Parodi**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1600 y 1617, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## **RESOLUCION**

O.P. Nº 14892

F. Nº 0001-23349

Salta, 09 de Abril 2010

RESOLUCION Nº 302.

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente nº 108.335/10 - código 153 (corresponde 21)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 26 de febrero de 2010, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Ley nº 1204, que en su artículo 5º - incisos c) y d), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que en el marco del Título VI, Capítulo III de la Ley nº 7483, artículo 24 compete al Ministro de Desarrollo Humano asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgen-



cia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes.

Que corresponde el dictado del instrumento legal de la baja con posterior exclusión del padrón de beneficiarios, a las personas indicadas en el Anexo que acompaña a la presente, con encuadre en el artículo 5°, incisos c) y d) de la ley n° 1204/50.

Por ello,

### El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por las causales que en cada caso se especifica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 26 de febrero del 2010.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea  
Ministro de Desarrollo Humano

### VERANEXO

Imp. \$ 348,00

e) 27 al 29/04/2010

### ACORDADA

O.P. N° 14940

R. s/c N° 2059

### Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10607

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de abril de año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y los artículos 6 y 7 del Reglamento fijado por Acordada N° 7333, corresponde llevar a cabo

la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 1° de la Ley 6847 y art. 17, 3er. párrafo, de la Ley 6667.

Que del informe elevado por el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 9878, 10111, 10280 y 10498 entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la Ley 6667, y el art. 1° de la Ley 6347, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en la nómina confeccionada en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 10, 11 y 12 de mayo de 2010, en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Centro – ubicado en calle Talcahuano números 147 al 173 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los dos rematadores que resulten sorteados el día 29 de abril de 2010 a las 8:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quienes resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber lo establecido en el art. 6° de la Acordada 7333.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo, en cumplimiento del art. 10 inc. c de la Ley 6333 y del art. 6 tercer párrafo de la Acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la ley 6667, modificado por el art. 3° de la Ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V. Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Disponer la asignación de un total de ciento sesenta (160) horas extraordinarias para desarrollar las tareas vinculadas al remate.

VIII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Rosa I. Ayala**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabian Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J. H. Sosa**

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 29/04/2010

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 14887

F. N° 0001-23340

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 46/10**

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional N° 16 – Provincia de Salta

Tramo: Limite con Chaco – Emp. R.N. N° 9/34

Sección II: El Quebrachal (Km 577,55) – Emp. R.N. N° 9/34 (Km. 707,25)

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, terraplén para banquetas y taludes, sellado de fisuras tipo puente, limpieza de zona marginal.

Presupuesto Oficial: \$ 14.197.820,54 referido al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 17 de Junio de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 15 de Mayo de 2010.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 27/04 al 17/05/2010

O.P. N° 14886

F. N° 0001-23339

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 50/10**

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional N° 16 – Provincia de Salta

Tramo: Limite con Chaco – Empalme Ruta Nacional N° 9/34

Sección: Límite con el Chaco (Km. 502,62) - El Quebrachal (Km. 577,55).

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en caliente, terraplén para banquetas y taludes, y limpieza en zona marginal.

Presupuesto Oficial: \$ 14.114.415,06 referido al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 17 de Junio de 2010 a las 12.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 15 de Mayo de 2010.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 27/04 al 17/05/2010

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 14953

F. N° 0001-23439

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 49/10**

Objeto: Adquisición de 6.640 bolsas de Harina Triple 000 de 50 Kgs. Cada una.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.****Expedientes: 0040234-8680/2010-0.**

Destino: Programa Pan Casero.

Fecha de Apertura: 13/05/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 464.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Elock – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

**Dr. Facundo Marin**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14952

F. N° 0001-23438

**Municipalidad de San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta****Licitación Pública N°: 001/2010****Resolución Municipal N°: 400/2010**

Objeto: Adquisición de Bien de Capital – Un (1) vehículo para transporte de personas con discapacidad.

Presupuesto oficial: \$ 180.000 (Pesos: Ciento ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 126 (Pesos: ciento veintiséis).

Consulta y Adquisición de Pliegos: los pliegos de condiciones, se pondrán a la venta y consulta, a partir

del día 30 de Abril de 2.010 en Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, Cerrillos – Provincia de Salta.

Fecha máxima de presentación de ofertas: hasta el día 06/04/2010 horas: 12:30.

Fecha de Apertura: 07 de Mayo de 2010 o día subsiguiente si este fuera inhábil a horas 10:00 en Edificio Municipal.

C.P.N. María Isabel Corimayo  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Cerrillos

Imp. \$ 50,00

e) 29/04/2010

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 14945

F. N° 0001-23425

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa N° 76/10**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta Rubro a Cotizar Bienes de Consumo: "Adquisición Víveres Frescos", con destino a la EFA (Estación de Fauna Autóctona) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de Mayo de 2010.

Presupuesto Oficial: son Pesos Trece Mil Quinientos (\$13500).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Balcarce 388 – Salta Capital – teléfono 0387-4214944 – Interno 111.

Lic. Mario Armando Cejas  
Administrador SAF

Imp. \$ 50,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14944

F. N° 0001-23425

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa N° 83/10**

Art. 12 de la Ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta Rubro a Cotizar

Bienes de Consumo: "700 Kg de Carne vacuna sin Hueso", con destino a la EFA (Estación de Fauna Autóctona) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 12 de Mayo de 2010.

Presupuesto Oficial: son Pesos Diez Mil Quinientos (\$10500).

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Balcarce 388 – Salta Capital – teléfono 0387-4214944 – Interno 111.

Lic. Mario Armando Cejas  
Administrador SAF  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 50,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14939

F. N° 0001-23417

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 56/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 50-15.611/10** – "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Mondongo" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 392/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Nicolás Amat Lacroix: la adquisición de 1.600 Kgs. de Carne Vacuna en media res y la adquisición de 200 Kgs. de Mondongo, por un total de \$ 20.060,00.- (Pesos: Veinte mil sesenta).

Total de la Contratación: \$ 20.060,00.- (Pesos: Veinte mil sesenta).

Adriana Lamónaca  
Alcaide

Directora (I) de Administración  
S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 29/04/2010

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 14890

F. N° 0001-23345

Ref. Expte. N° 34-12.292/10

Carlos Alberto Franzini, L.E. N° 08.179.029, copropietario del inmueble Catastro N° 1146, Dpto. Molina, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 698, Suministro N° 403 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 112,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 59,0625 lts./seg., aguas a derivar del Río Amaicha-Moli-Calchaquí, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14876

F. N° 0001-23322

Ref. Exptes. N° 34-1.981/51

El Señor Ing. Jorge Enrique Guzmán en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social Robustiano Manero Hijo S.A., firma ésta que resulta propietaria de las matrículas que se indican a continuación, todas del Dpto. Orán, solicita la asignación puntual de superficies bajo riego a las fracciones referidas en el presente, en razón de haberse otorgado concesión de uso de caudales públicos de ejercicio permanente para las mismas, sin indicarse superficie a irrigar en cada caso, mediante Dcto. N° 1388/52 para una superficie total de 1.261 hectáreas con un caudal de 630,5 lts./seg. con aguas del Río Colorado margen derecha, fincas Santa Rosa y La Toma. El presente procedimiento, tiende a otorgar superficie bajo riego a

cada uno de los catastros que originariamente conformaran la concesión referida.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 46, 51, 77, 201 y 316 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Forman parte del presente edicto citatorio, el listado de los cincuenta (50) catastros involucrados en la concesión de uso del agua pública mencionados en Dcto. 1388/52.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

**VERANEXO**

Imp. \$ 520,00

e) 27/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14869

F. N° 0001-23315

Ref. Expte. N° 34-11.804/09

Matías Lucas Ordoñez, D.N.I. N° 7.597.874, Simone María Sofia Ackermans, Pasaporte de la Rep. Federal de Alemania N° 356089395, Uta María Ackerman Meynem, Pasaporte de la Re. Federal de Alemania N° 5118047916, Elke Margarete Schmidt Heinen, Pasaporte de la Rep. Federal de Alemania N° 534927392 y Katrin Ackermans Voelkel, Pasaporte de la Re. Federal de Alemania N° 512404315, propietarios del inmueble Catastro N° 9815, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 78,7500 lts./seg., aguas a derivar del Río Rosario, margen derecha, acequia Matriz, Cuenca del Río Rosario – Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/04/2010

O.P. N° 14852 F. N° 0001-23288

Ref. Exptes. N° 34-110.896/09

El Señor apoderado de la firma "Agropecuaria Sierra de Alto Bello S.A.", Ing. Facundo Robles, solicita concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 300 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 157,5 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo "Los Ahorcados" margen izquierda, mediante toma y canal propio. Dicha concesión es para irrigación del catastro N° 315 del Dpto. Anta, de propiedad de su representada.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 26/04 al 30/04/2010

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 14947 F. N° 0001-23428

**Policia de la Provincia de Salta**

**Jefatura de Policia**

**Compra Directa con encuadre del Art. 13 inc. b) N° 01/10**

**Expte: 44-191.130/09**

Adquisición: De dos (02) motores fuera de borda, una (01) balsa para navegación en río, un (01) par de remos y un (01) par de chalecos.

Destino: División Lacustre y Fluvial (DB) – Policía de la Provincia.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policia – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2.010 a horas 09:00

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 63.464,00 (Pesos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 29/04/10 en Sección Pedidos y Compras del Dpto. Logística – Jefatura de Policia, sito en calle Gral. Güemes N° 750 – Salta – Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622.

**Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz**  
Jefe de Policia

Imp. \$ 50,00 e) 29/04/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 14954 F. N° 0001-23441

Expte. N° 19.599

Ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Juncalito, la mina se denominará: Mi Meteón I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

**Y**

**X**

|            |            |
|------------|------------|
| 3362917.20 | 7224680.33 |
| 3366917.20 | 7224680.33 |
| 3366917.20 | 7219680.33 |
| 3362917.20 | 7219680.33 |

P.M.D.: X= 7.220.894.41 - Y= 3.365.958.05

Cerrando la superficie registrada 2.000 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/04 y 07 y 19/05/2010

O.P. N° 14935

F. N° 0001-23406

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ricardo Alfredo Orellana, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Alex, que tramita mediante Expte. N° 19.450, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

| Y          | X          |
|------------|------------|
| 4355486.00 | 7465667.00 |
| 4355413.00 | 7465447.00 |
| 4354330.85 | 7465348.31 |
| 4354327.99 | 7465629.85 |

Superficie registrada 27 has. 8494 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/04 y 07 y 19/05/2010

O.P. N° 14830

F. N° 0001-23253

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Pacific Rim Corporation Argentina, en Expte. N° 19.541, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Diablillos la mina se denominará: Alpaca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 7210600.00 | 341330000  |
| 7210600.00 | 3418802.79 |
| 7210396.27 | 3418802.79 |
| 7210396.27 | 3419052.48 |
| 7209464.12 | 3419052.58 |
| 7209464.12 | 3420300.00 |
| 7208931.44 | 3420300.00 |
| 7208915.50 | 3418263.03 |
| 7206561.89 | 3418284.64 |
| 7206549.92 | 3416737.26 |

7004679.89

7204675.15

7202653.79

7202653.79

7202600.00

7202600.00

3416751 72

3416167 88

3416183 51

3415947.17

3415947.17

3413000.00

P.M.D.: X= 7.331.377.73 - Y= 3.459.605.40.

Cerrando la superficie registrada 3687 has. 5720 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 23 y 29/04 y 07/05/2010

O.P. N° 14772

F. N° 0001-23145

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Salta Sur S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Gemma del Norte - Expte. N° 19.691 ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Tocomar, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 3442356.47 | 7325731.01 |
| 3442856.47 | 7325731.01 |
| 3442856.47 | 7342731.01 |
| 3442356.47 | 7324731.01 |

Superficie 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 21 y 29/04 y 11/05/2010

O.P. N° 14762

F. N° 0001-23136

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que SURMINERA S.A. Expte. N° 19.867 ha solicitado permiso de cateo de 375 has. 6630 m2, en el Departamento La Poma, Lugar: Cobres el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger  
Sistema Posgar - 94**

|   | Y          | X          |
|---|------------|------------|
| 1 | 7410824.64 | 3476375.42 |
| 2 | 7410625.14 | 3477141.89 |
| 3 | 7410734.43 | 3478788.45 |
| 4 | 7410839.78 | 3480462.20 |
| 5 | 7410817.03 | 3481229.90 |
| 6 | 7410649.25 | 3482224.11 |
| 7 | 7410563.19 | 3482649.32 |
| 8 | 7410136.81 | 3482649.32 |
| 9 | 7410136.81 | 3476375.42 |

Superficie registrada total 375 has. 6630 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 20 y 29/04/2010

## SUCESORIOS

O.P. N° 14951 F. N° 0001-23436

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nom. Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, sito en el 1er. Piso, Pasillo "C" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados: "Arispe García, Justina s/Sucesorio", Expte. N° 290.307/09 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y otros diarios de mayor circulación. Salta, 23 de Abril de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14949 R. s/c N° 2060

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, Secretaria en los autos caratulados: "Burgos, José Andrés; Yapura, Máxima Angelica s/Sucesorio", Expte. N° 2-268.555/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C. y C.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de Abril de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14948 F. N° 0001-23429

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Martínez, Clara s/ Sucesorio", Expte. N° 229.992/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14946 F. N° 0001-23427

La Dra. Beatriz del Olmo De Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, cita a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Rojas, Galindo José s/Sucesorio" Expte. N° 289.830/09, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 27 de Abril de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14936 F. N° 0001-23409

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Wierna, Edgardo Wilfred - Sucesorio"; Expte. N° 285.923/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean



como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Salta, 26 de Abril de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14932 F. N° 0001-23397

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Dip, Ana Noemí s/Sucesorio", Expte. N° 289.593/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 15 de Abril de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14919 F. N° 0001-23380

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Donaire, María Julia s/Sucesorio", Expte. N° C-2.280/97, ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Abril de 2010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14918 F. N° 0001-23379

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Herrera, Ramón Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 26.186/61, Ordena la publicación de edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14917 F. N° 0001-23378

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Doctora María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Giménez, Alberto Eduardo s/Sucesorio" Expte. N° 270.376/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Marzo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14915 F. N° 0001-23374

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Nieva, María Milagro – Sucesorio", Expte. N° 1-298.562/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial. Salta, 20 de Abril de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14911

F. N° 0001-23369

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11 Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendiolaza, Mateo" (Expte. N° 275.679/09), Cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario, a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta – Capital, 21 de Abril de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14910

F. N° 0001-23367

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los Autos caratulados: "Flores Virginia, Flores María Angélica Su Sucesión". Expte. N° 223.606/08 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Abril de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14900

R. s/c N° 2056

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda en los autos caratulados: "Ávila, Alberto – Sucesorio", Expte. N° 2-165.728/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva por el término de tres (3) días. Salta, 01 de Marzo de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14899

R. s/c N° 2055

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Heredia, Juan de Dios – Rodríguez, Evarista Alcira" Expte. N° 011.265/09, Secretaría Autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Marzo de 2.010. Dra. Nell Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14895

R. s/c N° 2052

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Encina Melchor – Sucesorio" Expte. N°: 2-157.933/06 Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14888

F. N° 0001-23343

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos "Acevedo, Julio Isidoro s/Sucesorio", Expte. N° 124.526/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por dos días en Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14885 F. N° 0001-23337

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro; en autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Castrillo Sandro" - Expte. N° 16.307/07, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 18 de Febrero de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14884 F. N° 0001-23336

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: "Quilodran Varela, Raúl Agenor - Sucesorio" Expte. 90.125/88, citese al Sr. Raúl Mauricio Quilodran Moroni, a comparecer en juicio, a partir de los cinco (5) días que se computarán desde la publicación del presente, para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial par que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Abril de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14879 F. N° 0001-23333

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez 1° Inst. Civil y Com. 1° Nom. del Norte - Orán, secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos: a) "Rojas, Donato s/Sucesorio" Expte. N° EC1-45.879/9, b) Rojas, Aniceta s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45880/9; c) "Rojas, Claudio s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45.881/9 y d) "Rojas Teodoro s/Sucesorio", Expte. N° EC1-45882/9; cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de la sucesión de los señores Donato Rojas; Aniceta Rojas; Claudio Rojas; y Teodoro Rojas respectivamente, sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en los respectivos expedientes arriba mencionados, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, 15 de Abril de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

O.P. N° 14875 F. N° 0001-23320

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en autos caratulados: "Yabichino, Juan Carlos - Sucesorio" Expte. N° 295.266/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 21 de Abril de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/04/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14920 F. N° 0001-23382

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955. Remataré el 50% indiviso de un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Matrícula 120.191 - Secc. Q - Mzna. 465 a - Parc. 1 - U. Funcional 5, del Dpto. Capital. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un departamento de 3 dormitorios, living comedor, cocina, lavadero, posee todos los servicios, el mismo se encuentra ubicado en B° Limache Block 35, Dpto. 6. Subasta el 30 de abril de 2.010, a horas 16:30, Base: \$ 19.443,91. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben: Sup. Cubierta 61,66 m2, Sup. Balcones 2,83 m2, Sup. Total U. Funcional 64,49 m2; Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión de 10%. Sellado

D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Ortega Silvina Patricia s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-078/06, B.D. 751/40141/01/2006. Se deja constancia de la deuda de \$ 1.537,20 de fs. 33 de Municipalidad de Salta, de \$ 79,81 de fs. 30 de Aguas de Salta S.A., las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00 e) 28 y 29/04/2010

O.P. N° 14912 F. N° 0001-23370

**Por PATRICIA MOLLINEDO**

**JUDICIAL SIN BASE**

El 30 de Abril de 2010, a partir de 18,30 hs., en Avda. Durañona s/n – Parque Industrial (Portón de alambre tejido celeste, al lado derecho de Cerámica Coquena) de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de 1ra Instancia Laboral Nro. 5 Dra. Mirta Marcó de Caminoa, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Medina, Eduardo Alfredo c/Mafrangi S.R.L. Propietario de Hielos Polin y/o Quien resulte Responsable – Ejecución de Sentencia por ejecución de Sentencia" Expte. Nro. 6044/03. Rematare sin Base, dinero de contado efectivo, entrega inmediata y al mejor postor: un Compresor SIMFA tipo 2175 Nro 477A con tres tubos recibidores y motor completo; una máquina de filtrado COTTI s/n visible color blanco completa; una Cámara Frigorífica de aprox. 5x8 metros con equipo de frío BERVILL con piso de cemento alisado, en el estado gral visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de hs 17 en el lugar de la subasta. Se aclara que los bienes son de gran tamaño y se encuentran adheridos al piso necesitando elementos especiales para su remoción. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% y traslado de bienes a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación por tres días en el B.O. y diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Publ. Y Corredor de Comercio Patricia Mollinedo. Monotributista. Tel: 0387-155012022.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14905 F. N° 0001-23362

En España 955 - Salta

**Por ERNESTO PATRICIO GOMEZ BELLO**

**JUDICIAL CON BASE**

El día 30 de Abril de 2.010, a las 18,30 hs. En calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden de Sr. Juez del Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y Com. De Proc. Ejec. 1ra. Nom., Secr. Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Consorcio Barrio Parque La Rural – Villa Palacios vs. Jorge Víctor y/o Jorge Daniel y/o quien resulte responsable – Ejecutivo – Cobro de Expensas Comunes – Embargo Preventivo – Expte. N° 159.772/06", procederé a rematar con la base de \$ 32.855,18, (art. 576 del C.P.C. y C.), los Derechos y Acciones que le corresponden al codemandado Jorge, Víctor Ramón, embargados a fs. 50 y vta. Sobre el inmueble identificado conforme nomenclatura catastral: Catastro: 112.436 – Sección: R – Manzana: 22 – Parcela: 1 – Frac: H2 – UF: 16 – Dpto. Capital, Sup. Total UF: 63,85 m2 (conforme cédula parcelaria). Ubicación: Block 25 – 3° Piso – Dpto. D – de V° Palacios de la ciudad de Salta. Distribución: 1 Living comedor – 3 Dormitorios sin placard – 1 Baño de 1ª – 1 Cocina c/ mesada – Lavadero cub. – Los pisos son de mosaico calcáreo y plastiflex – Servicios: Agua corr. - Luz Electr. – Cloacas – No posee actualmente el servicio de gas nat. Por cuanto el mismo se encuentra cortado por encontrarse roto el caño exterior asimismo el tendido eléctrico interior, es por fuera de la pared, todo esto por problemas de hundimiento de las bases del edificio lo que hizo que se volcara el mismo sobre uno de sus vértices, generando grietas en la mampostería y la rotura del caño de gas mencionado y además se observan humedades en las paredes por roturas de caños de agua también por el mismo motivo. (Todo ello conforme a lo manifestado por el demandado Daniel Humberto Jorge en el acto de la constatación) – Estado Ocupacional: Ocupado por el Sr. Daniel Humberto Jorge (DNI 16.308.403), en carácter de propietario. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 28/04/2.010, de 9:00 hs, a 19:00 hs. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario de Circ. Comercial. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 0,6%. La Subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero

Público y Corredor de Comercio (UNL) Ernesto Patricio Gómez Bello – Cel: 0387-154739365 – España 955 – Salta.

Imp. \$ 192,00 e) 28 al 30/04/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14943 F. N° 0001-23423

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “Esper Jorge Raúl c/Russo, José s/Posesión Veinteañal” – Expte. N° 12.315/02, se ha dictado la presente resolución: “Tartagal 19 de Febrero de 2.010. Atento lo manifestado ha lugar a la citación por edictos petitionado por el término de tres días. En consecuencia cítese y emplácese al Señor José Russo y/o herederos para que en el término de seis (6) días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designarse Defensor Oficial que lo represente. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario; Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 12 de Marzo de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

O.P. N° 14937 F. N° 0001-23410

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, en los autos caratulados “Nuñez, Héctor Rubén vs. Zavaleta, Diego Estanislao – Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” - Expte. N° 259.692/09, Cítese al Sr. Zavaleta, Diego Estanislao a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 26 de Abril de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/04 al 03/05/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 14925 F. N° 0001-23390

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados: “Barco Macro S.A. c/Kassirov, Sergey” – Expte. N° 243.263/08, Cita al Sr. Sergey Kassirov (DNI 93.948.218), a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 9 de Noviembre de 2.009. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 y 29/04/2010

O.P. N° 14916 F. N° 0001-23377

El Doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nevada, Secretaría de la Doctora María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Villa, Jorge Marcelo c/Aparicio, Ubaldo s/Sumario por Cobro de Pesos” Expte. N° 265.233/09, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial al Sr. Ubaldo Aparicio, DNI 8.179.158, a fin de que se presente en juicio y haga valer sus derechos dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 05 de Abril de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/04/2010

O.P. N° 14827 F. N° 0001-23247

La Dra. María Rosa Caballero de Aguilar, Vocal de la Sala 1° Civil y Comercial, Secretaría Única del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-174.462/07 “Ordinario por Daños y Perjuicios: Ramos Mario César y otro c/Arguello Edgar del Valle y otros”. Notifica por este medio, al codemandado Edgardo del

Valle Arguello, DNI N° 22.793.153, la siguiente Provi-  
dencia: ///San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.009.  
Al escrito de fs. 149: Atento lo solicitado y constancias  
de autos, notifíquese la providencia de fs. 57 al acciona-  
do Edgar del Valle Arguello por Edictos. A tales fines  
publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario  
local de la ciudad de Salta por Tres Veces en Cinco días.  
Notifíquese por cédula. ... San Salvador de Jujuy, 31 de  
Julio del 2007. De la demanda ordinaria interpuesta  
córrese traslado a Edgar del Valle Arguello, Derudder  
Hermanos S.R.L. y Compañía de Seguros Protección  
Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros,  
en el domicilio denunciado, para que la conteste  
dentro del término de Quince Días hábiles con más la

ampliación de Dos días en razón de la distancia para el  
primero de los nombrados, ... bajo apercibimiento de  
darles decaído del derecho a hacerlo si así no lo hicieren  
(Art. 298 del CPC). Asimismo, intímase en igual térmi-  
no, para que constituyan domicilio legal dentro del radio  
asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notifi-  
carles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificacio-  
nes en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil  
si alguno de ellos fuere feriado. Dese participación al  
Ministerio Pupilar. Notifíquese por cédula. Firmado y  
Sellado en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales  
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 13 de agosto  
del 2.009. Dra. Claudia A. Quintar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 23, 27 y 29/04/2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 14941

F. N° 0001-23420

#### Distri-Orán S.R.L.

Socios: Ariel Bernardo Adib Zabloud, argentino, de  
32 años de edad, D.N.I. 25.885.636, CUIL 20-  
25885636-9, de profesión Licenciado en  
Comercialización, con domicilio en calle Vicente López  
N° 741 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, soltero;

Adriana Zabloud, argentina, de 41 años de edad,  
D.N.I. 20.399.210, CUIL 27-20399210-1, casada en  
primeras nupcias con Ignacio Martín Elías Jarma, D.N.I.  
22.034.137, de profesión Abogada, con domicilio en  
Av. Reyes Católicos N° 1.780 de la ciudad de Salta,  
Provincia de Salta;

Fecha de Constitución: 06/04/10;

Denominación: "Distri-Orán S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Calle 25 de Mayo N° 815  
de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia  
de Salta;

Duración: 99 años contados a partir de su inscrip-  
ción en el Juzgado en lo Comercial de Registro;

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicar-  
se por sí, por, o para terceros, o asociada a terceros a las  
siguientes actividades: a) Comercialización y/o Distri-  
bución y/o Transporte de artículos de limpieza, y/o  
Alimentos y/o bebidas alcohólicas o no y/o artículos  
perecederos y/o no perecederos, y todo otro bien o

servicio conexo o afin a las actividades antes menciona-  
das; b) Comisión: Mediante la compra y/o venta, per-  
muta, explotación, intermediación, fraccionamiento y  
administración en general de los bienes y servicios obje-  
to del presente contrato social; c) Mandataria: Aceptar  
y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agen-  
cias y corresponsalías que se encuentren relacionadas  
con las actividades mencionadas precedentemente; d)  
Comercialización, exportación e importación de toda  
clase de productos y/o servicios conexos y/o relaciona-  
dos a las actividades indicadas; e) Financieras: Median-  
te la celebración de todo tipo de contratos financieros,  
en especial leasing, fideicomisos, factoring,  
underwriting, aportes de capital a sociedades, presta-  
mos y financiaciones a todo tipo de personas de exis-  
tencia ideal o visible, celebrar todo tipo de contratos,  
todas las mencionadas en el presente inciso excepto las  
operaciones vinculadas con la Ley de Entidades Finan-  
cieras; f) Prestación de servicios profesionales, Investi-  
gación y asesoramiento sobre proyectos de  
Comercialización, Marketing en general e inversiones  
relacionadas y/o conexas con las actividades indicadas  
precedentemente;

Capital Social: El capital social se fija en la suma de  
pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), repre-  
sentado por doscientos cincuenta (250) cuotas de capi-  
tal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, las cuales son  
suscriptas en su totalidad por los socios en este acto en  
las siguientes proporciones: a) Ariel Bernardo Adib  
Zabloud suscribe doscientos veinticinco (225) cuotas

de capital de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una lo cual hace un total de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00), representando el noventa por ciento (90%) del capital social; b) Adriana Zablouk suscribe veinticinco (25) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una lo cual hace un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), representando el diez por ciento (10%) del capital social;

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia la cual estará integrada por hasta 3 (tres) gerentes, socios o no. Los gerentes durarán en sus cargos por el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados por los socios siendo válidas las designaciones que se realicen con el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, computándose el mismo en forma independiente por cada una de las designaciones a efectuar. El/los gerente/s ejercerá/n en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación del/los gerente/s se determinará en oportunidad de sus designaciones. En garantía del desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales, el/los gerente/s deberá/n efectuar un depósito en la sede social de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) cada uno, garantía que será restituida una vez que sean reemplazados en sus cargos y su gestión aprobada por el órgano de gobierno de la Sociedad.

#### **Integración del capital social:**

Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales que suscriben en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo máximo de dos (2) años, desde la fecha de firma del contrato social;

**Designación de la Gerencia:** De común acuerdo, los socios designan como gerente al Sr. Ariel Bernardo Adib Zablouk, el cual fija domicilio a los efectos del ejercicio de su cargo en calle 25 de Mayo N° 815 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. El Señor Ariel Bernardo Adib Zablouk tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de 5 años contados desde la firma del presente, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables;

**Cierre de ejercicio:** Anualmente, cada treinta y uno de diciembre serán practicados un Inventario y Balance General y Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas).

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/04/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 140,00

e) 29/04/2010

## **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 14846

F. N° 0001-23275

En la Ciudad de Salta Capital, a los veintidós días del mes de Abril del año 2010. 1) La escribana Alicia E. Karanicolas, registro n° 111 de Salta, con domicilio en calle Urquiza número 973 de esta ciudad, comunica que: el señor Jorge Enrique Schiavoni, argentino, Documento nacional de identidad número 24.338.272, C.U.I.T. n° 20-24338272-7, casado en primeras nupcias con María Rosa Novillo, con domicilio en casa 41, Barrio El Portal de Limache de esta ciudad, notifica la venta de su fondo de comercio del negocio ubicado en el local 3, del Edificio Balcarce I de la ciudad de Salta, a la firma Building S.R.L. en formación, con domicilio social en calle Balcarce 478 de esta ciudad; 2) La venta comprenden las instalaciones y existencias de mercaderías, maquinarias e implementos de trabajo, el nombre comercial "Café Balcarce" y todos los bienes que se encuentran en el local 3, del Edificio Balcarce I de la ciudad de Salta; 3) El vendedor asume todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la presente transferencia; 4) La transferencia excluye expresamente los pasivos laborales y financieros, juicios contra el transferente y los de esta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere; 4) Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de calle Urquiza número 973, Planta Alta de esta ciudad, escribana Alicia Karanicolas.

Imp. \$ 350,00

e) 26 al 30/04/2010

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 14850

F. N° 0001-23284

**TANKA S.A.****Inscripción en el Registro Público  
de Comercio: As. N° 17. Fs. 303/314. Tomo IX****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de TANKA Sociedad Anónima a celebrarse el día 14 de Mayo de 2010, a las 20.00 horas - Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sito en calle Salta 108, 1° piso Dpto. "A", de la ciudad de Ro-

sario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 7, iniciado el 01 de enero del 2009, finalizado el 31 de diciembre del 2009.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Ing. Adrián Luque**  
Director

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/04/2010

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 14950

F. N° 0001-23434

**Centro de Residentes Chilenos en Salta****ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ORDINARIA**

Convócase a los señores socios para el Jueves 20 de Mayo de 2010, a las 20,30 horas, en calle Caseros N° 1170, de esta ciudad de Salta - Capital, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Estado Patrimonial al 30 de Noviembre de 2009.
- 3.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Fijación del Cobro de las cuotas mensual de los socios.
- 5.- Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

**Yamille Lay Ahumada**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14942

F. N° 0001-23421

**Liga Salteña de Fútbol - Salta****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de la Liga Salteña de Fútbol (Art. 21 del Estatuto) para el día

Jueves 20 de Mayo de 2010 a hs. 20:00 para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección de Comisión de Poderes y aprobación o no de dictámen.

2.- Lectura, consideración y aprobación o no del Acta anterior.

3.- Elección de dos socios para la firma.

4.- Consideración, y aprobación o no amnistías de penas (art. 18 inc. i).

5.- Proclamación de campeones Torneos de Divisiones Infantiles, Inferiores, Torneo Fútbol Femenino y Torneo de 1ra. División y consideración de ascenso y descensos de divisiones inferiores.

6.- Consideración y aprobación o no de Memoria, Inventario, Balance General Ejercicio 2.009 y Cálculo preventivo de recursos y gastos ejercicio 2.010.

Art. 15 Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad mas uno del número total de delegados que lo componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos mas tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. Publíquese por un día en Nuevo Diario y Boletín Oficial.

**Dra. Blanca J. Chacon Dorr**  
Secretaria General

**Lic. Sergio Guillermo Chibán**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/04/2010



O.P. N° 14938

F. N° 0001-23413

**Lajitas Fútbol Club - Dpto. Anta – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Lajitas Fútbol Club convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados y simpatizantes para el día 20 de Mayo del Cte. a horas 20,00 en el domicilio Mariano Moreno s/n entre calle Buenos Aires y Córdoba, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de Acta Anterior.
- 2.- Memoria ejercicio 1994 al 2009.
- 3.- Balance Ejercicio 2009.
- 4.- Inventario.
- 5.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 6.- Dar de baja elementos e indumentaria obsoleta
- 7.- Elección de Autoridades (Renovación Total)
- 8.- Nominar 2 (dos) socios para refrendar el acta.

Nota: Luego de transcurrido 1 (una) hora de tolerancia, la asamblea tendrá lugar con el número de socios presente. Según lo establecen los estatutos de la Institución.

**Ramón O. Guerrero**  
Presidente

**Ramón A. Escudero**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14934

F. N° 0001-23405

**Centro de Vendedores Ambulantes  
y con Parada Fija y Afines de Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2.010.-, a las Horas 16,00 en el domicilio de Catamarca 581; para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Balance, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización al 31/12/2009.
- 3.- Cuota Social.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

**José Luis Villareal**  
Asesor Institucional

**Ernesto Rene García**  
Secretario

**Carlos Alberto Godoy**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/04/2010

O.P. N° 14933

F. N° 0001-23404

**Asociación Cooperadora de la Escuela de  
Educación Técnica "Alberto Einstein" – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la E.E.T. "Alberto Einstein", convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar, el día 21 de mayo de 2010 a Hs. 20:00 con una tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio N° 21 comprendido entre el 01-01-2009 y el 31-12-2009.

Pasada la tolerancia fijada, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Martha C. de Langone**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 29/04/2010

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 14914

F. N° 0001-23373

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta****Concurso de Oposición y Antecedentes  
para la Titularidad de Registros Notariales**

Por la presente se notifica que con fecha 21/04/2010 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución

Acta N°: 1.949

06.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.010.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582 y los artículos 11 y siguientes de la ley 6486, y;

**CONSIDERANDO:**

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se registrará por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**El Consejo Directivo del Colegio  
de Escribanos de la Provincia de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.010.

Artículo 2º: El concurso se registrará por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/04, Acta Nº: 1.673, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/03, Acta Nº: 1.624, el que podrá ser

consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 25 de octubre de 2.010, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cual será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7º: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8º: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9º: De forma.

**Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur**

Secretaria

**Esc. Mariano Coll Mónico**

Presidente

Imp. \$ 396,00

e) 28 al 30/04/2010

**RECAUDACION**

O.P. Nº 14955

|   |                      |
|---|----------------------|
| Saldo anterior Boletín                  | \$ 206.349,38        |
| Recaudación<br>Boletín del día 28/04/10 | \$ 1.890,80          |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$ 208.240,18</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)